



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 15 de mayo de 2024**  
**TR. N.º 0338-2024-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de mayo de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0338-2024-R-UNALM. - La Molina, 15 de mayo de 2024.**  
**CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, y el artículo 8º de la Ley Universitaria, Ley 30220; Que, mediante Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, siendo aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo. Que, en el nivel de negociación colectiva descentralizada, negocia el sindicato con mayor representación en el respectivo ámbito, el cual puede ser sectorial, territorial, por entidad o en el que dicha organización sindical estime conveniente. Mientras que, por la parte empleadora, negociarán los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales; Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley 31188, establece que la Representación Empleadora, en la negociación colectiva descentralizada, comprende a los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical. Que, mediante Resolución N.º 0034-2024-R-UNALM, de fecha 26 de enero de 2024, se conformó la Representación Empleadora ante la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel descentralizado en el ámbito por entidad pública para el periodo 2024, la misma que tiene por objeto ejercer las facultades y funciones en el procedimiento de la negociación colectiva descentralizada ante el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional Agraria La Molina (SUTUNA), la cual está integrada por:

<b>Representación Empleadora ante la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional Agraria La Molina</b>	
1	Dr. Jorge Pedro Calderón Velásquez Presidente
2	Econ. Noris Castro Acevedo Jefa(e) de la Oficina de Planeamiento
3	Econ. Fiorella Huayamares Tello Jefa(e) de la Unidad de Presupuesto
4	Ing. Omar Ulloque Meres (Funcionario) Representante de la Dirección General de Administración
5	Abog. Álvaro Espíritu Tolentino Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
6	Lic. Luz Aguilar Benavente Jefa(e) de la Unidad de Recursos Humanos
7	Ing. Manuel Lopez Chero Jefe Unidad de Planes y Proyectos

Que, mediante Resolución N.º 0171-2024-R-UNALM, de fecha 18 de marzo de 2024, se da por concluida la encargatura, por renuncia, de la Econ. Noris Castro Acevedo en el cargo de Jefa de la Oficina de Planeamiento, a partir del 15 de marzo de 2024;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de mayo de 2024  
TR. N.º 0338-2024-R-UNALM

-2-

Que, mediante Resolución N.º 0175-2024-R-UNALM, de fecha 19 de marzo de 2024, se da por concluida la designación del MBA. Omar Yusset Ulloque Meres, por renuncia, en el cargo de Técnico Administrativo III, con código AIRHSP 000489, en el Nivel F2, quien cumplió funciones en la Dirección General de Administración de la UNALM, a partir del 18 de marzo de 2024; Que, es necesario reconstituir a los miembros de la Representación Empleadora ante la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional Agraria La Molina, conformada mediante Resolución N.º 0034-2024-R-UNALM; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Reconstituir la Representación Empleadora ante la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel descentralizado en el ámbito por entidad pública por el periodo que dure el procedimiento de negociación colectiva descentralizada del año 2024, la misma que tiene por objeto ejercer las facultades y funciones en el procedimiento de la negociación colectiva descentralizada ante el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional Agraria La Molina (SUTUNA), la cual está integrada por:

Representación Empleadora ante la Comisión Negociadora de la Universidad Nacional Agraria La Molina		
1	Dr. Jorge Pedro Calderón Velásquez	Secretario General - Presidente
2	Ing. Manuel Lopez Chero	Jefe(e), Oficina de Planeamiento
3	Econ. Fiorella Huayamares Tello	Jefa, Unidad de Presupuesto
4	Ing. Jesús Giordano Salazar Albino	Director General de Administración
5	Abg. Álvaro Espíritu Tolentino	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
6	Abg. Ronald Iván Yrigoin Pérez	Jefe, Unidad de Recursos Humanos
7	CPC José Luis Gutierrez Bracamonte	Jefe, Unidad de Contabilidad

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCL,R,OAJ,URH,DIGA.MIEMBRO